



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 23 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

*Presidente interino:* Sr. Hilale ..... (Marruecos)

## Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

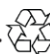
---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18540X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación)

(A/70/56, A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279, A/70/279/Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y A/70/438)

**c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación)

(A/70/313, A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411, A/70/412, A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

1. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) recuerda que la Asamblea General, en sus resoluciones anuales sobre el derecho al desarrollo, ha destacado repetidamente la importancia de tener en cuenta la necesidad de promover la democratización del sistema de gobernanza internacional; promover también asociaciones eficaces con los países en desarrollo; esforzarse por lograr una mayor aceptación, efectividad y realización del derecho al desarrollo a nivel internacional; considerar los medios para hacer efectivo el derecho al desarrollo con carácter prioritario; e incorporar el derecho al desarrollo en las políticas y actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y de los sistemas internacionales de finanzas y comercio multilateral.

2. En su 16º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo continuó examinando, revisando y perfeccionando los criterios y subcriterios operacionales del derecho al desarrollo en su segunda lectura. Como esta no contribuyó a resolver las diferencias de opinión, el orador propuso que el

Grupo de Trabajo acordara una futura línea de acción para cumplir su mandato. Posteriormente, se le encargó que elaborara un conjunto de normas para la aplicación del derecho al desarrollo, basadas en un texto convenido inspirado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y otros instrumentos internacionales pertinentes. El orador ha iniciado el proceso de consultas con los Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales competentes, la sociedad civil y otras partes interesadas, y su documento estará basado en un análisis de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, convenciones internacionales y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. El Consejo de Derechos Humanos ha pedido que el Grupo de Trabajo convoque una reunión oficial después de su próximo período de sesiones con el fin de examinar el conjunto de normas que propondrá el orador.

3. El Grupo de Trabajo decidió que el documento se presentara sin perjuicio de sus deliberaciones sobre el proyecto de criterios y subcriterios operacionales. Convino en adoptar las medidas adecuadas para garantizar el respeto y la aplicación práctica de las normas, que pueden adoptar diversas formas, como las directrices sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, y servir de base para el examen de una norma jurídica internacional vinculante mediante un proceso de participación basado en la colaboración. El Grupo de Trabajo decidió también examinar la agenda para el desarrollo después de 2015 en el contexto del derecho al desarrollo, y estudiará las contribuciones de los Estados en los planos nacional, regional e internacional para hacer efectivo el derecho al desarrollo de conformidad con los objetivos de desarrollo sostenible.

4. Con el fin de conmemorar el 30º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, el Grupo de Trabajo recomienda que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recabe las opiniones de los Estados Miembros para preparar un informe sobre la realización y aplicación del derecho al desarrollo y que lo presente al Grupo de Trabajo en su 17º períodos de sesiones; que la Asamblea General examine la posibilidad de celebrar una serie de sesiones de alto nivel sobre el derecho al desarrollo durante el debate general en su septuagésimo primer período de sesiones; que el Consejo de Derechos Humanos se ocupe del derecho al desarrollo en su mesa redonda de alto nivel

de 2016 sobre la incorporación de los derechos humanos al derecho al desarrollo; y que los Estados Miembros celebren actos en forma individual y colectiva para conmemorar dicho aniversario. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad común de dar forma práctica y tangible a la Declaración, que es un componente esencial de los derechos humanos universales.

5. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán), hablando en nombre de Movimiento de los Países No Alineados, dice que es imprescindible conseguir la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el derecho al desarrollo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible está inspirada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que defiendan la justicia y estén basadas en el respeto de los derechos humanos. El Movimiento de los Países No Alineados mantiene que el derecho al desarrollo debe ocupar un lugar central en la aplicación de la Agenda 2030. El 30° aniversario de la Declaración ofrece a la comunidad internacional una oportunidad única de demostrar su compromiso con el derecho al desarrollo y redoblar sus esfuerzos a ese respecto, en particular mediante la organización de un período de sesiones de alto nivel de la Asamblea General.

6. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que el derecho al desarrollo es de vital importancia, ya que el desarrollo, la paz y los derechos humanos están mutuamente interconectados. El desarrollo sostenible no puede conseguirse sin el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y sin desarrollo no es posible garantizar los derechos humanos. Por ello, el derecho al desarrollo debe considerarse como parte integrante de la aplicación de la Agenda 2030. Si bien la cooperación y la solidaridad internacionales son indispensables a ese respecto, los Estados deben adoptar medidas para establecer, promover y sustentar acuerdos nacionales e internacionales que permitan la consolidación del desarrollo. Es necesario un diálogo constructivo y objetivo entre los gobiernos para crear un entorno económico favorable, intercambiar prácticas óptimas y reforzar la cooperación económica internacional y la elaboración eficaz de políticas de alcance nacional. Es también preciso tener en cuenta los efectos de las cuestiones económicas internacionales, como la carga de la deuda, la transferencia de tecnología, el acceso a los mercados y

las relaciones de intercambio. El Gobierno de Nigeria reconoce su obligación de velar por que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial.

7. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) pregunta si el resultado de la serie propuesta de sesiones de carácter especial del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General para conmemorar el aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo se tendrá en cuenta en el futuro en las deliberaciones del Grupo de Trabajo y los debates sobre el derecho al desarrollo en el contexto de la Agenda 2030. Pregunta también qué medidas pueden adoptar las Naciones Unidas para conmemorar el aniversario de la Declaración y cómo pueden contribuir las Naciones Unidas a la realización del derecho al desarrollo de manera que pueda ser considerado en condiciones de igualdad con todos los demás derechos humanos, en particular en el contexto de la Agenda 2030.

8. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el derecho al desarrollo es fundamental para la aplicación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la adopción de un acuerdo universal sobre el cambio climático en la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Queda todavía mucho para conseguir la realización universal del derecho al desarrollo. La comunidad internacional debe aprovechar el aniversario de la Declaración para reflexionar sobre lo que se ha conseguido y lo que queda todavía por hacer. El derecho al desarrollo es más pertinente que nunca debido a las crisis mundiales de la comunidad internacional, que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo y a las poblaciones vulnerables. La comunidad internacional debe reaccionar en forma responsable y cooperar para crear condiciones favorables para el desarrollo.

9. **La Sra. Cedeño Rengifo** (Panamá) dice que la relación entre ética y desarrollo es muy importante para la delegación de Panamá y para la aplicación de la Agenda 2030. Pregunta al Presidente-Relator cuáles son sus opiniones al respecto.

10. **La Sra. Le Shuang** (China) dice que su país está preocupado por la falta de progresos en el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo. El derecho al desarrollo significa que todas las personas pueden participar de manera activa, libre y significativa en el

desarrollo político, económico, cultural y social y disfrutar en condiciones de igualdad de esos beneficios. Va más allá del concepto tradicional de derechos humanos, pero puede ayudar a promover la realización de otros derechos humanos. Su ejercicio es importante y urgente para los países en desarrollo. China lamenta la tendencia cada vez mayor en el ámbito internacional de los derechos humanos a prestar mayor atención a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y culturales. El rango atribuido al derecho al desarrollo no se corresponde con su importancia en el ámbito internacional de los derechos humanos y ni con los principios de la Declaración. China espera que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) preste mayor apoyo al Grupo de Trabajo y pide al Presidente-Relator que explique más detalladamente la manera de aprovechar la adopción de la Agenda 2030 como oportunidad para promover el derecho al desarrollo.

11. **La Sra. Naidoo** (Sudáfrica) dice que su país ha promovido sistemáticamente el concepto de derecho al desarrollo. Dicho concepto representa un valor añadido para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y debe ocupar un lugar central en la aplicación de la Agenda 2030, en particular porque ofrece un marco integrado, holístico y coherente para alcanzar el desarrollo internacional equitativo de las personas de todo el mundo. Sudáfrica está de acuerdo en que la segunda lectura de los criterios y subcriterios ha tenido efectos limitados. A pesar del consenso alcanzado sobre el reconocimiento del derecho al desarrollo, Sudáfrica observa con preocupación que las deliberaciones políticas en el seno de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, se caracterizan con frecuencia por el mantenimiento de posturas previsibles más que por un diálogo práctico sobre la aplicación del derecho al desarrollo. De ahí, la falta de resultados tangibles. En cuanto al aniversario de la Declaración, Sudáfrica espera con interés participar en actividades concretas, incluidas las organizadas por el ACNUDH, para conseguir que la realización del derecho al desarrollo reciba la debida atención y esté al alcance de todos.

12. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que es necesario establecer claramente los componentes prácticos y operacionales del derecho al desarrollo a fin de que este pueda promoverse en el marco de la Agenda 2030. Por ello, la labor del Presidente-Relator es

particularmente importante en el nuevo panorama del desarrollo, y el Pakistán apoya su empeño en presentar un conjunto de normas. El orador propone que el Presidente-Relator examine los informes del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y el Experto Independiente en la esfera de los derechos culturales con el fin de establecer relaciones con su propia labor.

13. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo), en respuesta a la representante de Cuba, dice que son los países en desarrollo los principales responsables de conseguir que el aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se conmemore y observe de manera adecuada. No basta con celebrar una serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General. El derecho al desarrollo debe observarse dentro de los países y en todos los foros posibles, incluidos los medios de comunicación, para poder lograr una mayor conciencia y sensibilizar a la comunidad internacional, más allá de las Naciones Unidas, acerca de su importancia. Todos los Estados Miembros deben cooperar y trabajar juntos para conseguir una mayor concienciación y conocimiento sobre el derecho al desarrollo. Los objetivos de desarrollo sostenible representan un importante impulso a la realización de ese derecho. Es más, el concepto de desarrollo sostenible forma parte integrante del derecho al desarrollo. Una mayor atención a la realización práctica, realista y pragmática de esos objetivos aumentará la capacidad de hacer realidad el derecho al desarrollo.

14. En respuesta a la representante de Panamá, el orador dice que no es posible hablar de los derechos humanos sin tener en cuenta las necesidades humanas. Al considerar el desarrollo deben tenerse en cuenta diferentes aspectos, en particular en los países menos adelantados, donde deben abordarse cuestiones básicas como el hambre y la disponibilidad de agua potable. El derecho al desarrollo es una cuestión transversal, ya que implica consideraciones étnicas, además del mismo desarrollo. A ese respecto, el reconocimiento del derecho al desarrollo como derecho humano fundamental es el paso más decisivo para reconocer la dimensión ética del desarrollo.

15. En respuesta al representante de China, dice que el derecho al desarrollo debe considerarse como componente integrante de los objetivos de desarrollo sostenible. La realización de esos objetivos hará posible el ejercicio del derecho al desarrollo.

16. En respuesta al representante del Pakistán, dice que hay una relación estrecha entre su mandato y los de los relatores especiales y expertos independientes, ya que el derecho al desarrollo abarca una gran variedad de esferas en las que son necesarios el desarrollo y el progreso. Las cuestiones abordadas en el Consejo de Derechos Humanos y en las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones como el derecho a la alimentación, el agua, el saneamiento, la vivienda y el empleo, forman parte del derecho al desarrollo. El orador adoptará un planteamiento intersectorial al formular el conjunto de normas que deberán cumplirse para hacer realidad el derecho al desarrollo.

17. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación), al presentar su segundo informe (documento A/70/287) dice que a lo largo del año pasado presencié de primera mano algunos de los numerosos obstáculos con que se encuentran los Estados y las personas de todo el mundo para hacer realidad el derecho básico a una alimentación y nutrición adecuadas. El cambio climático representa uno de los desafíos más importantes a la seguridad alimentaria mundial y está afectando ya de forma negativa a aproximadamente 1.000 millones de personas pobres de todo el mundo. Las visitas a las comunidades vulnerables le han hecho ver los graves efectos del cambio climático y los episodios atmosféricos extremos. Si bien el cambio climático influye negativamente en la agricultura, también las prácticas agrícolas y sistemas alimentarios actuales tienen efectos negativos sobre el medio ambiente y aceleran el cambio climático inducido por el hombre. El cambio climático está poniendo en peligro el derecho a la alimentación, ya que influye de manera desproporcionada en quienes menos han contribuido al calentamiento mundial pero son los más vulnerables a sus efectos nocivos.

18. Las amenazas que el cambio climático plantea a la seguridad alimentaria, incluida la disponibilidad, adecuación y sostenibilidad de los alimentos, se ciernen sobre un importante número de personas, y en 2080 habría 600 millones más de personas potencialmente vulnerables ante la malnutrición. Las manifestaciones del cambio climático, como la frecuencia e intensidad de los episodios atmosféricos extremos, tienen efectos negativos globales en los medios de subsistencia. La ausencia de políticas adecuadas representará una amenaza para la seguridad y la paz mundiales. El cambio climático y el hambre no

pueden considerarse ya como un problema que afecta solo a las personas que viven en lugares remotos. Es más, deben adoptarse medidas urgentes para prevenir la intensificación del cambio climático, mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a sus inevitables efectos. Las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático deben respetar el derecho a la alimentación así como otros derechos humanos fundamentales. La transición a la energía limpia con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero no debe competir con la seguridad alimentaria.

19. La necesidad de alimentar a la población mundial ha impulsado modelos agrícolas orientados a la producción en gran escala. No obstante, se ha comprobado que el aumento de la producción no conlleva necesariamente una reducción del número de personas que sufren hambre y malnutrición. Ambas están relacionadas con la inaccesibilidad económica y social, no con la producción. Además, un tercio de todos los alimentos producidos se utilizan para alimentar a los animales; casi el 5% se emplea para producir biocombustibles; y hasta un tercio se desperdicia a lo largo de la cadena alimentaria. La agricultura y los sistemas alimentarios deben reformarse para conseguir que puedan adaptarse a los desafíos del cambio climático y la degradación ambiental. Sobre todo, las reformas deben conseguir que se proteja el derecho a una alimentación adecuada, el acceso equitativo a los alimentos y su distribución equitativa.

20. La seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático pueden apoyarse mutuamente. En muchas situaciones, las estrategias para reducir la vulnerabilidad al cambio climático aumentan también la seguridad alimentaria. Es necesario dar un paso importante que permita la transición de la agricultura industrial a actividades transformadoras, como la promoción de la agroecología. La desigualdad en las capacidades y la exposición al peligro convierten al cambio climático en la cuestión más importante en materia de derechos humanos y de justicia en el momento actual. Por ello, es imprescindible buscar una solución a ese problema. La duda sobre si existe o no realmente la voluntad política necesaria para aplicar el cambio recomendado en la política agraria es una inquietante incertidumbre que proyecta una larga sombra sobre el futuro de la seguridad alimentaria y la realización del derecho a la alimentación. Es necesario

fomentar planteamientos agroecológicos de la seguridad alimentaria e integrar el compromiso con la justicia climática y los derechos humanos en el régimen del cambio climático, para lo cual es imprescindible el apoyo de la sociedad civil y de los gobiernos. El nuevo acuerdo sobre el clima debe incluir una referencia al logro de la seguridad alimentaria.

21. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) dice que el informe de la Relatora Especial es oportuno, dado el impacto mundial del cambio climático. El proyecto de resolución sobre el derecho a la alimentación que será presentado por la delegación de Cuba se ha actualizado ya con el fin de incluir el llamamiento del informe para que la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC llegue a un nuevo acuerdo que haga referencia al impacto del cambio climático en la realización del derecho a la alimentación. Existe una relación intrínseca entre el segundo de los objetivos de desarrollo sostenible y el derecho a la alimentación; la oradora pregunta qué pueden hacer los Estados y órganos competentes de las Naciones Unidas para lograr ese objetivo y hacer plenamente efectivo el derecho a la alimentación.

22. **El Sr. Cepeda** (México) dice que el informe de la Relatora Especial es particularmente pertinente para países como México, que han sufrido los efectos de fenómenos naturales vinculados con el cambio climático. México se esfuerza por suministrar alimentos a las personas que viven en situación de pobreza extrema y en condiciones de inseguridad alimentaria mediante el aumento de la producción y de los ingresos de los agricultores y pequeños productores agrícolas. Con ese fin, México promueve la seguridad alimentaria fomentando la producción nacional en pequeña y gran escala y el desarrollo de las capacidades técnicas y organizativas de la población rural vulnerable en el plano local. No obstante, es necesario hacer más hincapié en la prevención del cambio climático y la mitigación de sus efectos para hacer realidad el derecho a la alimentación. El orador pregunta qué componentes estructurales deben observarse en las políticas a fin de adaptarse al cambio climático al mismo tiempo que se mantiene el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación; cómo pueden aplicarse las recomendaciones sin que ello represente una amenaza para la tierra dedicada a la producción de alimentos; y cómo pueden contribuir las empresas y las

instituciones de investigación científica al logro de una visión de los derechos humanos en la producción y venta de alimentos que tenga en cuenta el medio ambiente y los efectos del cambio climático.

23. **La Sra. Probst-Lopez** (Suiza) dice que la delegación de Suiza celebra la insistencia de la Relatora Especial en la importancia de la agroecología, así como la atención a las mujeres, los niños y los pueblos indígenas, que son muy vulnerables a los riesgos asociados con el cambio climático. El Gobierno de Suiza está comprometido con la aplicación rápida, eficaz y no discriminatoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Insta a todos los Estados a adoptar y aplicar un enfoque basado en los derechos humanos en sus esfuerzos por llegar a un nuevo acuerdo en la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC. La oradora pregunta a la Relatora Especial qué medidas adicionales pueden adoptarse para lograr un enfoque basado en los derechos humanos en la política internacional sobre el clima.

24. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que el empeño de su Gobierno en lograr la disponibilidad de alimentos para atender las necesidades básicas, tanto en el plano central como regional, se pone de manifiesto en la adopción de reglamentos y políticas pertinentes. En 2013, su Gobierno recibió un premio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en reconocimiento de su esfuerzo sistemático para reducir el hambre y la malnutrición. El Gobierno de Indonesia seguirá firmemente comprometido con la creación de un entorno favorable a la erradicación de la pobreza y el hambre y con la reducción de la vulnerabilidad alimentaria y la malnutrición. Indonesia está esperando una respuesta de la Relatora Especial sobre una visita al país en 2016 y espera con interés entablar una relación constructiva con ella.

25. **La Sra. Al-Temimi** (Qatar) dice que su delegación está preocupada por los efectos de la malnutrición en todas las sociedades. La comunidad internacional debe esforzarse por lograr una nutrición adecuada, en particular ayudando a los pequeños agricultores y a las mujeres. Las inversiones realizadas en la agricultura deben tener en cuenta el cambio climático, al mismo tiempo que las prácticas agrícolas deben tener en consideración cuestiones como la deforestación y la mejora de las condiciones del suelo.

26. **La Sra. Hjelde** (Noruega) dice que, habida cuenta de que más de 800 millones de personas sufren hambre cada día, el derecho a la alimentación debe ser un elemento central en toda estrategia de seguridad alimentaria. Pide a la Relatora Especial que manifieste sus opiniones sobre el papel de la pesca en el contexto del cambio climático y la seguridad alimentaria mundial. La apropiación de tierras, que no se menciona en el informe, merece mayor atención. Por último, dado que las mujeres han estado escasamente representadas en los cargos profesionales de las organizaciones agrícolas, debe darse prioridad a la selección y establecimiento de asociados interesados por las cuestiones de género en los países en desarrollo.

27. **La Sra. Seppäläinen** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea continuará apoyando el mandato y la labor de la Relatora Especial. Pregunta cómo puede reforzarse la colaboración entre las instituciones internacionales para considerar las formas en que las políticas de mitigación del cambio climático repercuten en el derecho a la alimentación. Pregunta también a la Relatora Especial cuáles son sus opiniones sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el segundo objetivo, y cuáles son las zonas prioritarias con respecto a la aplicación del mismo.

28. **La Sra. Naidoo** (Sudáfrica) pide a la Relatora Especial que explique cómo se puede conseguir que la aplicación de un enfoque basado en el derecho al desarrollo mejore el disfrute práctico de todos los derechos humanos al mismo tiempo que se logra el desarrollo humano. La necesidad de garantizar la justiciabilidad es importante al determinar el medio más indicado de garantizar el derecho a la alimentación en el plano nacional. Con ese fin, es preciso respetar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y el respeto de las capacidades individuales de los Estados. Asimismo, los países desarrollados deben ofrecer a los países en desarrollo el necesario apoyo financiero y otras formas de apoyo, permitiéndoles de esa manera hacer frente al cambio climático en la medida de sus posibilidades.

29. **La Sra. Pérez Gómez** (Colombia) dice que deben promoverse las políticas de gestión de riesgos a fin de ayudar a las comunidades afectadas por el cambio climático. Es imprescindible reconocer la compleja relación existente entre cambio climático y

agricultura. Es también necesario combatir la desertificación, proteger las reservas de agua y conservar la biodiversidad en apoyo de la seguridad alimentaria. Los países, en particular los países más desarrollados, deben examinar sus pautas de consumo, procurando evitar el desperdicio de alimentos. Colombia y la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe esperan que el acuerdo alcanzado en la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC permita una diferenciación de responsabilidades que no se limite a los dos tipos tradicionales de países, en desarrollo y desarrollados. Más bien, todos los países deben contraer compromisos basados en su capacidad. Colombia pregunta qué medidas pueden aplicarse para ayudar a los pequeños agricultores a mejorar su producción de alimentos.

30. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático debe ocupar un lugar prioritario, y que a ese respecto es imprescindible un enfoque basado en los derechos. La oradora pregunta a la Relatora Especial cómo se puede atribuir a la alimentación un lugar central en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la alienta a analizar en su siguiente informe la relación entre el ejercicio del derecho a la alimentación y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

31. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica) dice que su delegación ratifica la importancia de las medidas de mitigación y adaptación con el fin de aumentar la capacidad de las poblaciones más vulnerables de hacer frente a los efectos del cambio climático. Pide a la Relatora Especial que explique más detalladamente cómo se pueden integrar mejor los principios de los derechos humanos en los procesos intergubernamentales, como la elaboración de un nuevo acuerdo sobre el clima en la Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

32. **La Sra. Mucaui** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) dice que la FAO celebra la insistencia del informe en las personas más vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y quienes son víctimas de la discriminación socioeconómica.

33. La FAO presta especial atención a la promoción y aplicación de programas de protección social bien concebidos cuyo objetivo es romper el círculo vicioso de la pobreza y el hambre reduciendo la brecha entre

los ingresos percibidos y el umbral de pobreza. En el contexto de las crisis climáticas complejas, los programas públicos, como los de protección social y fortalecimiento de la resiliencia, deben recibir cada vez mayor prioridad, en particular para lograr una mayor seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones más vulnerables y marginadas. El aumento de la inversión pública y privada, en particular en el caso de los agricultores, con el fin de incrementar la productividad y los ingresos rurales agrícolas, es importante para la erradicación sostenible de la pobreza extrema y el hambre. Deben adoptarse medidas para orientar las iniciativas de adaptación y mitigación con el fin de combatir el cambio climático y garantizar la seguridad alimentaria. Las prácticas agroecológicas son un medio de responder a la degradación de los recursos naturales, el cambio climático y la inseguridad alimentaria. El logro de sistemas agrícolas y alimentarios más resilientes, sostenibles y resistentes al cambio climático debe ser una política y prioridad del desarrollo en sentido amplio para todos los Estados a fin de garantizar el pleno disfrute del derecho humano a una alimentación adecuada.

34. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que Marruecos es el primer país de su región que ha elaborado una estrategia nacional de nutrición para el período comprendido entre 2011 y 2019. Los departamentos gubernamentales realizan periódicamente estudios pertinentes con el fin de garantizar las condiciones necesarias para una nutrición adecuada. La respuesta a los desafíos planteados por el cambio climático, en particular sus efectos en la agricultura, debe dar prioridad a los grupos más vulnerables a sus consecuencias. La oradora pregunta cómo puede incorporarse esa realidad en las próximas negociaciones sobre el cambio climático en la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

35. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación) dice que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho a la alimentación se olvidan con frecuencia en el contexto de las negociaciones sobre el cambio climático. La comunidad internacional deberá modificar su enfoque para poder alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

36. Un examen atento revela la ausencia de un planteamiento basado en los derechos humanos incluso

en los objetivos de desarrollo sostenible; lo mismo se observa en el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que no distingue entre producción de alimentos, seguridad alimentaria y derecho a la alimentación. Ahora se sabe que el aumento de la producción de alimentos puede exacerbar los problemas ambientales. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque centrado en la justicia ambiental o climática. Para que la comunidad internacional pueda incorporar el derecho a la alimentación o un enfoque basado en los derechos humanos en sus esfuerzos por combatir los efectos del cambio climático, es imprescindible que lo especifique expresamente en el acuerdo que se adopte en la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

37. La apropiación de tierras, tema que debe ser objeto de un informe específico y que la Relatora Especial ha considerado en un informe anterior sobre la rendición de cuentas de las empresas, se produce con frecuencia en el contexto de la producción de biocombustibles, cuyas consecuencias imprevistas tardan años en aparecer.

38. Con respecto a la invitación del Gobierno de Indonesia, la Relatora Especial dice que el volumen de trabajo de su Oficina le ha impedido responder antes, pero que enviará en breve una respuesta. En las visitas a Filipinas y Marruecos, observó varios proyectos valiosos pero con algunos problemas. Las visitas a los países permiten entablar contacto con la población local y comprender qué ocurre en ese nivel, lo que constituye un valioso complemento de la preparación de los informes.

39. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre los derechos humanos y la pobreza extrema), al presentar su informe (A/70/274) sobre la política de derechos humanos del Banco Mundial, dice que el enfoque actual del Banco con respecto a los derechos humanos es incoherente, contraproducente e insostenible. En concreto, en sus políticas operacionales, el Banco Mundial es una zona libre de derechos humanos. El obstáculo más grande para avanzar hacia un enfoque adecuado es la interpretación anacrónica y contradictoria de la prohibición de actividad política que se recoge en su Convenio Constitutivo. Su extraña posición de que los derechos humanos son fundamentalmente una cuestión de política y no tienen ninguna dimensión económica importante de la que pueda ocuparse legítimamente le impide comprometerse de forma significativa con el marco



internacional de derechos humanos o de prestar asistencia a sus países miembros a la hora de cumplir con sus propias obligaciones de derechos humanos. Esta situación limita su capacidad de tener debidamente en cuenta los aspectos de su labor dentro de los países en relación con la economía social y política, y contradice el constante reconocimiento de la comunidad internacional de la relación fundamental existente entre los derechos humanos y el desarrollo e impide al Banco Mundial poner en práctica gran parte de sus propias investigaciones y análisis de políticas. El Banco persiste en su negativa de entablar un diálogo con sus numerosas partes interesadas, que consideran que debe adoptar una política adecuada sobre los derechos humanos. Es más, se niega a colaborar con algunas personas, califica de extremistas a importantes grupos de la sociedad civil y cancela bruscamente reuniones después de la publicación de informes críticos.

40. El Banco Mundial ha manifestado expresamente su intención de mantener su posición de liderazgo en el ámbito del desarrollo, en particular mediante la aplicación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible, pero sigue considerando que, jurídicamente, no puede incorporar en su labor las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El Presidente del Banco Mundial ha tratado recientemente de subrayar su nuevo empeño en colaborar con las Naciones Unidas y otras partes interesadas adoptando un planteamiento que integre mejor las negociaciones políticas, la respuesta humanitaria y el desarrollo en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, reconociendo la debilidad de sus anteriores estrategias en el Oriente Medio y el Norte de África. No obstante, el Banco Mundial no puede aspirar a ser un agente fundamental del desarrollo ni a evitar sus errores del pasado si no se compromete de manera significativa con los derechos humanos.

41. Un tema recurrente en las evaluaciones internas del Banco Mundial es la necesidad de tener debidamente en cuenta la “economía política” de los contextos en los que interviene, mitigar los riesgos y detectar los obstáculos sistémicos. Por ello, hay argumentos convincentes de que, en beneficio de la eficacia y sostenibilidad de sus esfuerzos, debería tener sistemáticamente en cuenta los factores relacionados con los derechos humanos en el diseño y ejecución de sus proyectos y programas. Ese enfoque no puede estar basado en la condicionalidad, y ningún agente debe

tratar de impedir que el Banco Mundial se relacione con determinados gobiernos; el enfoque adoptado por el Banco Mundial en relación con los derechos humanos debe ser constructivo, matizado y proactivo.

42. El Banco es un líder admirable en las cuestiones de derechos humanos, pero su labor continua siendo puramente teórica, ya que se niega a intervenir significativamente en el marco pertinente de los derechos humanos. El Relator espera que el Secretario General y el Presidente del Banco Mundial examinen con carácter prioritario la necesidad del Banco Mundial de adoptar una política de derechos humanos que sea compatible con la de las Naciones Unidas.

43. **La Sra. Pérez Gómez** (Colombia) dice que las instituciones financieras deben asumir un mayor compromiso con el logro del desarrollo sostenible para todos, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es preciso adoptar medidas para cumplir los compromisos de invertir más en los países en desarrollo e incrementar su participación en la adopción de decisiones y normas económicas y en la gobernanza económica mundial. Es también importante reconocer el considerable efecto que las instituciones financieras tienen en la promoción de los derechos humanos cuando su labor se propone mejorar el nivel de vida de la población. Deben intensificarse los esfuerzos por resolver los desafíos actuales, promover el intercambio de experiencias y lograr una mayor coordinación y apoyo entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones financieras internacionales. La oradora pide al Relator Especial que siga analizando la coherencia e interacción que debe existir entre las actividades humanitarias y de desarrollo.

44. **La Sra. Hjelde** (Noruega) dice que su delegación elogia al Banco Mundial por incorporar una perspectiva de derechos humanos en la versión actual de su declaración de principios para sus políticas de salvaguardia ambiental y social en mayor medida que en versiones anteriores. La función del Banco Mundial no es supervisar el desempeño de los países en materia de derechos humanos, pero tiene la responsabilidad de evitar que sus proyectos violen esos derechos. Además, el Banco Mundial debe respetar las obligaciones asumidas por sus países miembros en virtud del derecho internacional, y la oradora alienta al Banco Mundial a cooperar estrechamente con las Naciones Unidas a ese respecto. El doble objetivo del Banco Mundial, eliminar la pobreza extrema para 2030 y

fomentar la prosperidad compartida, apuntalan la agenda de derechos humanos. A ese respecto, la oradora pide al Relator Especial que explique la declaración recogida en su informe de que los proyectos y programas financiados por el Banco se han esforzado sobremanera por evitar cualquier referencia operacional a los derechos humanos.

45. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que los derechos humanos deben incorporarse en todo el sistema de las Naciones Unidas; de conformidad con la Observación general núm. 2 del Consejo Económico y Social, los órganos y organismos de las Naciones Unidas deberían reconocer expresamente la estrecha relación que debería existir entre las actividades de desarrollo y los esfuerzos por promover el respeto de los derechos humanos. A ese respecto, pregunta si las evaluaciones independientes sobre el impacto de las iniciativas del sistema en favor de los derechos humanos pueden ser una manera eficaz de establecer un marco especial que permita a los órganos que no disponen ya de mecanismos adecuados reconocer oficialmente los derechos humanos. Pregunta también cuáles son los primeros pasos hacia la elaboración de un plan para la realización de evaluaciones sobre las repercusiones en los derechos humanos, qué metodología puede utilizarse para establecer un marco de cooperación entre los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y otras partes del sistema de las Naciones Unidas y qué buenas prácticas se han detectado en la incorporación de los derechos humanos por los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, en particular los que intervienen en el ámbito del desarrollo.

46. **La Sra. Seppäläinen** (Observadora de la Unión Europea) pregunta qué estrategias pueden seguirse para lograr la participación eficaz de las personas que viven en situación de pobreza extrema, dado que la reducción de la pobreza debe implicar necesariamente su empoderamiento y reconocimiento como participantes de pleno derecho que aspiran a ejercer sus derechos humanos, asumir sus responsabilidades y participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones que les atañen.

47. **La Sra. Martins Yassine** (Brasil) dice que su delegación acoge favorablemente todas las iniciativas que ponen de manifiesto la falta de pautas coherentes dentro de las organizaciones, cuyo resultado puede ser la existencia de un doble rasero y la selectividad acerca de la situación de los derechos humanos en

determinados países. La mejora del diálogo entre el Banco Mundial y los expertos y mecanismos de derechos humanos puede ayudar a responder a los desafíos del desarrollo y los derechos humanos. La misión del Banco Mundial de reducir la pobreza tiene un efecto positivo en todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Debe hacerse lo posible por evitar que las posibles nuevas salvaguardias o condicionalidades sometan a presiones indebidas a los prestatarios; el Banco debe colaborar con los prestatarios para encontrar los medios necesarios para impedir que los proyectos tengan efectos negativos en los derechos humanos al mismo tiempo que cumplen debida y activamente su mandato de promover el desarrollo sostenible. Toda nueva política de derechos humanos elaborada por el Banco Mundial debe ser examinada de manera abierta y transparente por su Directorio Ejecutivo, y debe tenerse en cuenta todo costo o requisito adicional que tenga consecuencias para los prestatarios. Asimismo, deben adoptarse medidas para mejorar la representación de los países en desarrollo dentro de las instituciones financieras internacionales a fin de aumentar la legitimidad de cualquier debate sobre una posible política de derechos humanos del Banco Mundial. La promoción y protección de los derechos humanos mejorarán enormemente si los países donantes intensifican sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones en materia de ayuda oficial para el desarrollo.

48. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica) dice que, si bien los derechos humanos forman parte integrante de las políticas y debates en los planos nacional e internacional, hay una preocupante falta de atención a los derechos humanos en las políticas y prácticas del Banco Mundial y otras instituciones internacionales de financiación del desarrollo. El compromiso con la cooperación futura entre las Naciones Unidas y el Banco Mundial es un paso adelante, pero la oradora se pregunta si es suficiente, dada la aparente falta de voluntad institucional para lograr un cambio real.

49. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza) dice que la mejora de la coordinación entre los esfuerzos humanitarios y de desarrollo parece ser un importante desafío, ya que hay poca comunicación entre los ministerios de hacienda y las entidades gubernamentales de derechos humanos. Las iniciativas para mejorar la comunicación ayudarán a desmitificar

los derechos humanos y a conseguir que los funcionarios de finanzas comprendan que la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en su labor es viable y beneficiosa.

50. En opinión del Relator Especial, la visión actual del Banco Mundial sobre la nueva versión de sus salvaguardias es muy problemática, ya que no contiene ningún compromiso real con los derechos humanos. Además, hace simplemente referencia a las “aspiraciones” que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin tener en cuenta las obligaciones jurídicas asumidas por los Estados desde la adopción de la Declaración. Las referencias a los derechos humanos en esa visión deberán reforzarse significativamente en la tercera ronda de consultas del Banco Mundial sobre las políticas de salvaguardia. El Relator Especial está de acuerdo en que el Banco Mundial no debe supervisar los derechos humanos, pero carece de toda lógica afirmar que, si el Banco se implica en los derechos humanos, asumirá una función impositiva y de supervisión; organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tienen en cuenta en su labor los derechos humanos sin asumir ninguna de esas funciones. La única responsabilidad de supervisión y evaluación corresponde a los órganos de derechos humanos.

51. Las preocupaciones manifestadas acerca de la transparencia del debate sobre la política de derechos humanos y la necesidad de evitar que las salvaguardias sean excesivamente restrictivas son válidas. No obstante, el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial ha evitado toda deliberación sobre la política de derechos humanos y ha participado en debates políticos sobre derechos humanos en relación con países concretos, lo que ha resultado inevitablemente problemático. Como punto de partida para elaborar una política de derechos humanos, el Banco Mundial debe comprometerse a respetar los derechos humanos en su labor y a tratar de ayudar a los países prestatarios a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, cuando corresponda.

52. El Banco Mundial y otros agentes del desarrollo llevan muchos años hablando de la importancia de la participación de los beneficiarios en los proyectos de desarrollo, pero la participación carece de significado si no se define desde la perspectiva de los derechos humanos. Quienes reconocen que los proyectos de desarrollo tienen pocas probabilidades de conseguir

resultados positivos si los posibles beneficiarios no participan plenamente deben admitir la necesidad de incluir en esa participación una dimensión de derechos humanos, ya que la capacidad de asociar y expresar ideas es imprescindible para el establecimiento de un marco eficaz de desarrollo.

53. En conclusión, el Relator Especial dice que la labor futura debe incluir una gama más amplia de instituciones de financiación del desarrollo. El Fondo Monetario Internacional ha mantenido durante mucho tiempo una posición semejante a la del Banco Mundial. Por otro lado, la mayoría de los bancos existentes, en particular los bancos regionales, han contraído compromisos mucho más firmes con los derechos humanos. En ese contexto deben tenerse también en cuenta el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, establecidos recientemente.

54. **El Presidente** dice que las Naciones Unidas y el sistema financiero internacional tienen el deber de contribuir al desarrollo y de responder a la necesidad de asistencia técnica. El Banco Mundial debe ofrecer a los Estados el apoyo que necesitan a fin de cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, ya que los obstáculos financieros obligan actualmente a muchos países en desarrollo a elegir entre promover sus objetivos nacionales de desarrollo o aplicar las recomendaciones resultantes de sus exámenes periódicos universales.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*